

SET-442 898/2024

DON CARLOS BOTANA LAGARÓN, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de agosto de 2024, en relación con la adjudicación del concurso del servicio mediante “procedimiento abierto pluralidad de criterios de adjudicación en relación calidad precio mediante juicio de valor y fórmulas” de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN, Y CODIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO PEIRAMOS DO SOLPOR. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN Y CODIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO PEIRAMOS DO SOLPOR”**, a la **UTE GALAICONTROL, S.L. – BERENGUER INGENIEROS, S.L.**, por importe 245.916,13 Euros (doscientos cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis euros con trece céntimos), sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIÓN para el año 2024 por la cantidad de 49.183,23 € (cuarenta y nueve mil ciento ochenta y tres euros con veintitrés céntimos), para el año 2025 por la cantidad de 196.732,90 € (ciento noventa y seis mil setecientos treinta y dos euros con noventa céntimos), sin IVA.

Asimismo, al objeto de dar cumplimiento con las Normas en relación con el Plan de Recuperación y Resiliencia, se solicitó a la herramienta MINERVA de la AEAT, informe de análisis de riesgo de conflictos de interés.

En fecha 18-07-2024 la Agencia Tributaria informa:

*“14 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes).
0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas).
Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras)
Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde”.*

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo el plazo de interposición de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, a fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

EL PRESIDENTE.- Carlos Botana Lagarón

